CMA-SIN-0007-2026.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto comprende realizar las adecuaciones locativas de varios de los edificios instituciones y que hoy están a cargo de la administración departamental y que se encuentran ubicados en la ciudad de Valledupar, donde se puedan invertir recursos del departamento para mejorar la infraestructura de cada uno de estos edificios de gran importancia para la ciudad y que son indispensables para las actividades propias del gobierno departamental, estas intervenciones van desde la adecuación, reparación y mantenimiento de los mismos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente, varios edificios institucionales del municipio de Valledupar presentan un estado de infraestructura que no responde adecuadamente a las exigencias técnicas, normativas y funcionales vigentes. Se evidencian condiciones de deterioro físico en elementos estructurales y no estructurales, tales como cubiertas, fachadas, muros, pisos y cielos rasos, ocasionadas por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, y el uso continuo de las instalaciones.

Asimismo, las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias presentan obsolescencia, deficiencias técnicas y, en algunos casos, incumplimiento de la normatividad aplicable, lo que genera riesgos para la seguridad de funcionarios y usuarios, además de interrupciones en la operación normal de los servicios institucionales.

En materia de accesibilidad, varios edificios no cuentan con las condiciones mínimas para garantizar el acceso y circulación segura de personas con discapacidad o movilidad reducida, tales como rampas, pasamanos, señalización adecuada y servicios sanitarios accesibles, lo cual limita el ejercicio del derecho a la atención inclusiva.

Adicionalmente, los espacios físicos existentes resultan insuficientes o inadecuados para la demanda actual de atención al público, afectando la eficiencia administrativa, el confort térmico y ambiental, y la correcta prestación de los servicios públicos. Esta situación se ve agravada por la falta de adecuación a normas de seguridad y

prevención de riesgos, incluyendo sistemas contra incendios y señalización de evacuación.

Como consecuencia, la infraestructura institucional actual no garantiza condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad ni calidad en la atención a la ciudadanía, generando riesgos operativos y afectando negativamente la percepción y eficacia de la gestión pública municipal.



El diagnóstico de la infraestructura existente en las edificaciones de la Gobernación del Cesar revela problemas recurrentes y focalizados que comprometen la integridad estructural y la habitabilidad de los espacios. Los puntos más críticos se centran en el deterioro de las cubiertas, la obsolescencia de los sistemas hidrosanitarios y el grave estado de los elementos arquitectónicos especiales, como los domos.

1. Filtraciones Generalizadas en Cubiertas y Techos

Este es un problema transversal que afecta a la mayoría de las edificaciones y representa un riesgo constante para los bienes materiales, la infraestructura eléctrica y la salud:
Identificación del Problema: Se observa una falla generalizada en la impermeabilización de cubiertas y terrazas, manifestada en filtraciones de agua durante los periodos de lluvia. La vida útil de los materiales de impermeabilización ha expirado o se han producido roturas y fisuras por dilatación y movimientos estructurales menores.

Impacto en el Archivo y la Biblioteca Departamental: La situación es especialmente crítica en el Edificio Archivo Departamental y la Biblioteca Departamental, donde las filtraciones están causando daños directos a los acervos documentales y bibliográficos. La humedad constante favorece la proliferación de hongos y el deterioro del papel, constituyendo una amenaza al patrimonio cultural del departamento.

Afectación de Cielos Rasos e Instalaciones Eléctricas: Las filtraciones han provocado el colapso parcial o el deterioro estético de numerosos cielos rasos (yeso y Drywall), y han generado cortos o fallas en las luminarias y cableado eléctrico en varios puntos de las Secretarías y la Gobernación.

2. Deterioro de Baños e Instalaciones Hidrosanitarias

Los núcleos de baños y las redes internas de suministro y desagüe presentan un estado de marcada obsolescencia e ineficiencia:

Deterioro de Aparatos Sanitarios y Grifería: Los baños de uso público y administrativo están en malas condiciones estéticas y funcionales. Gran parte de la grifería está averiada o presenta fugas, y los aparatos sanitarios (inodoros y lavamanos) son antiguos, ineficientes en el consumo de agua, y muestran un aspecto insalubre debido a manchas y roturas.

Fugas y Taponamientos Crónicos: Se detectan fugas permanentes en tuberías de suministro (acueducto) y problemas recurrentes de taponamiento en las redes de desagüe (alcantarillado). Esto genera malos olores, desperdicio de agua y un ambiente de trabajo y atención al público desagradable e insalubre.

Incumplimiento de Accesibilidad: La mayoría de los baños públicos no cumplen con los estándares de accesibilidad universal (dimensiones, barras de apoyo, altura de espejos) requeridos por la normativa vigente para personas con movilidad reducida.

3. Malas Condiciones de Elementos Arquitectónicos Especiales (Domos)

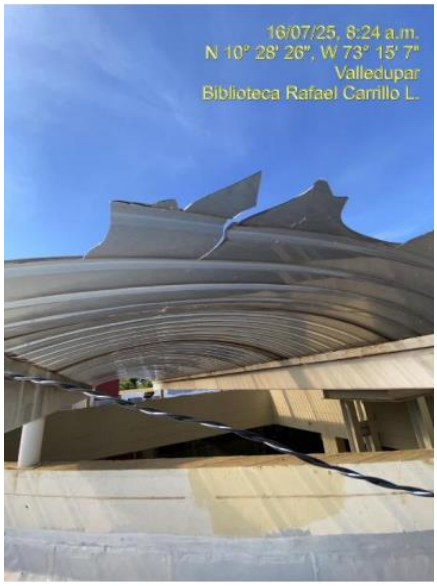
El deterioro de elementos emblemáticos en la Gobernación y la Biblioteca requiere atención prioritaria, dado su impacto visual y funcional.

Domo Central de la Gobernación del Cesar

Estado: El domo que cubre el área central (hall principal) se encuentra en malas condiciones estructurales y/o de sellamiento.

Consecuencias: Presenta filtraciones severas que inundan el área bajo el domo, afectando pisos, acabados y limitando el uso de este espacio central para eventos o tránsito. Además, el material (vidrio o policarbonato) puede estar opaco, roto o desprendido, comprometiendo la seguridad de los transeúntes y la iluminación natural prevista.

Domo o Cubierta Especial de la Biblioteca Departamental



Estado: Similar al caso de la Gobernación, la cubierta especial o domo de la Biblioteca presenta fallas en sus juntas de dilatación o sellos.

Consecuencias: Las filtraciones de este elemento comprometen directamente las áreas de lectura o almacenamiento debajo, acelerando el daño del mobiliario y de los materiales bibliográficos, y haciendo indispensable su sustitución total o la rehabilitación integral de su sistema de sellado y drenaje.

En síntesis, la infraestructura padece de males crónicos que exigen una intervención integral: la reparación de cubiertas es fundamental para proteger el patrimonio y las instalaciones eléctricas, la renovación hidrosanitaria es crucial para la salud y la salubridad, y la rehabilitación de los domos es necesaria para recuperar espacios centrales y garantizar la seguridad arquitectónica.

Problema central

Deficientes condiciones para el funcionamiento y la prestación del servicio público de las edificaciones institucionales del departamento del Cesar.

Magnitud actual del problema.

En el contexto departamental del Cesar, particularmente en el municipio de Valledupar, se ha evidenciado que una proporción significativa de las edificaciones institucionales presenta deterioro progresivo derivado del uso continuo, la antigüedad de las estructuras y la limitada implementación de planes de mantenimiento preventivo. De acuerdo con lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3615 de 2009 sobre la gestión de activos físicos del Estado, cerca del 20% de los edificios gubernamentales del Cesar presenta deficiencias locativas en cubiertas, redes internas y acabados, afectando su funcionalidad operativa, condiciones de seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo a la secretaria de infraestructura en el año 2026 siete (7) edificaciones institucionales a cargo de la gobernación del Cesar presentan deterioro en si infraestructura física por falta de mantenimiento

Antecedentes.

La necesidad de ejecutar las Adecuaciones locativas en las edificaciones mencionadas no surge de un hecho aislado, sino que es la culminación de un proceso de deterioro progresivo y la respuesta a requerimientos funcionales y normativos

que se han identificado en los últimos años. A continuación, se detallan los antecedentes clave que justifican la intervención:

1. Diagnósticos de Infraestructura Preexistentes

En los últimos cinco a diez años, se han realizado diversas inspecciones y levantamientos técnicos (en algunos casos, como parte de estudios de riesgos o inventarios de activos fijos) que han arrojado resultados recurrentes de deterioro y obsolescencia en la infraestructura. Estos diagnósticos identificaron, entre otros:

- Deterioro Estructural Menor y Acabados: Presencia de fisuras en muros divisorios, desgaste avanzado de pisos, pintura y cielos rasos en áreas de alto tráfico (Gobernación y Secretarías).

- Problemas Hidrosanitarios y de Humedad: Filtraciones recurrentes en cubiertas y terrazas, particularmente en el Archivo Departamental (poniendo en riesgo la documentación) y la Biblioteca Departamental, afectando cielos rasos y la integridad de las instalaciones eléctricas.

- Obsolescencia de Redes: Deficiencias en las redes eléctricas internas que no cumplen con las cargas actuales de equipos tecnológicos (especialmente crítico en el CRUE y la Secretaría de Salud) y problemas en la iluminación, impactando el consumo energético y la seguridad.

2. Incumplimiento Normativo y Funcional

Varios de los edificios presentan condiciones que no se ajustan a las normativas de construcción y accesibilidad vigentes, lo cual ha generado observaciones y llamados de atención, especialmente en el ámbito de la salud y la seguridad:

- Accesibilidad Universal: Falta de adecuaciones requeridas por la Ley para garantizar el acceso y la movilidad de personas con discapacidad, limitando la atención plena al ciudadano.

- Normas de Seguridad Ocupacional: Ambientes de trabajo que no cumplen con los estándares mínimos de ventilación, iluminación y ergonomía, reportados en informes de la Oficina de Talento Humano o de Salud Ocupacional, afectando la salud de los funcionarios.

- Requerimientos Operacionales del CRUE: La infraestructura física del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) requiere adecuaciones específicas para garantizar la redundancia de sistemas críticos y la capacidad operativa continua ante situaciones de emergencia, aspectos que actualmente están comprometidos por la infraestructura existente.

3. Reclamaciones y Quejas de Usuarios y Empleados

La urgencia de las adecuaciones se ha visto reforzada por las manifestaciones directas de los grupos de interés:

- Quejas Ciudadanas: Se han registrado múltiples quejas en las oficinas de servicio al cliente sobre la incomodidad de las salas de espera, la insalubridad de los baños públicos y las largas filas bajo condiciones ambientales adversas (calor o lluvia) debido a la falta de cubrimiento adecuado en los accesos.

- Solicitudes Gremiales de Empleados: Los sindicatos y representantes de los trabajadores han elevado solicitudes formales a la administración para la mejora de las condiciones laborales, citando el deterioro de los espacios de trabajo, la necesidad de mejor climatización y la reparación de servicios sanitarios como puntos críticos.

En resumen, los antecedentes técnicos, normativos y sociales demuestran que las actuales condiciones de los inmuebles representan un riesgo operativo, una barrera para la atención de calidad y un factor de insalubridad laboral, haciendo indispensable la ejecución inmediata de este proyecto de Adecuaciones Locativas

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**" el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

A continuación, se presentan los datos del proceso al cual se realizará interventoría:

Objeto del Proceso de Selección de Obra: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

Número de Proceso: **LOP-SIN-0002-2026**

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
c) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1 Alcance

Las actividades sobre las cuales se va a ejercer la interventoría son las siguientes:

El proyecto comprende realizar las adecuaciones locativas de varios de los edificios instituciones y que hoy están a cargo de la administración departamental y que se encuentran ubicados en la ciudad de Valledupar, donde se puedan invertir recursos del departamento para mejorar la infraestructura de cada uno de estos edificios de gran importancia para la ciudad y que son indispensables para las actividades propias del gobierno departamental, estas intervenciones van desde la adecuación, reparación y mantenimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente de Colombia y las especificaciones técnicas de la Gobernación del Cesar, se realizarán reparaciones locativas a siete (7) edificios cuya finalidad es mantener las edificaciones construidas, atendiéndolas con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

La adecuación se centra en soluciones duraderas, eficientes y que cumplan con la normatividad colombiana (NSR-10, NTC y normas de salud ocupacional).

Intervención en Cubiertas (Prioridad de Seguridad y Drenaje)

- Impermeabilización especializada: Aplicación de sistemas líquidos o membranas asfálticas modificadas de alta especificación técnica y resistencia a las altas temperaturas del Cesar. Se debe garantizar la reparación de la estructura de soporte y la restauración de pendientes.

- Aislamiento Térmico: Implementación de paneles sándwich con núcleo aislante (poliuretano o fibra de vidrio) o la aplicación de pinturas reflectivas (tecnología cool roof). Esto es vital para reducir la carga térmica interior, mejorar el confort y disminuir el consumo energético.

- Sistemas de Drenaje: Sustitución y rediseño de canales y bajantes para garantizar la evacuación eficiente del agua lluvia.

Intervención en Cielos Rasos y Oficinas (Funcionalidad)

- Cielos Rasos Modulares: Uso de sistemas de Drywall (placas de yeso) resistente a la humedad en zonas susceptibles y cielos rasos desmontables en áreas con alta densidad de instalaciones (Secretarías, CRUE) para facilitar el mantenimiento futuro y la actualización de redes.

- Modernización de Oficinas: Redistribución mediante divisiones livianas para crear espacios flexibles. Se debe priorizar la renovación total de redes eléctricas y de datos (cableado estructurado) y la instalación de iluminación LED eficiente, cumpliendo con la intensidad lumínica requerida para oficinas (300-500 lux).

- Acabados y Ergonomía: Reemplazo de pisos deteriorados por materiales de alta resistencia, fácil limpieza y antideslizantes

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en los edificios de la Gobernación del Cesar, Archivo Departamental, Biblioteca Departamental, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Departamental, el CRUE, el CDT pesquero y CDT ganadero, ubicados en los municipio de Valledupar y la Paz, Departamento del Cesar**.**

EDIFICACION	UBICACIÓN VALLEDUPAR	ESTADO	RESPONSABLE
EDIFICIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – GOBERNACION DEL CESAR	CALLE 16 # 12-120	CONSTRUIDO	GOBCESAR
ARCHIVO DEPARTAMETAL	CARRERA 19 b # 14-35	CONSTRUIDO	GOBCESAR
EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	CARRERA 14 # 13B Bis - 80	CONSTRUIDO	GOBCESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	CALLE 18b # 19-11	CONSTRUIDO	GOBCESAR
CRUE	CALLE 18b # 19-11	CONSTRUIDO	GOBCESAR
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	CARRERA 9 # 16-04	CONSTRUIDO	GOBCESAR
Centro de Desarrollo Tecnológico CDT GANADERO	Calle 65 # 18G - 49, Avenida Aeropuerto	CONSTRUIDO	GOBCESAR
Centro de Desarrollo Tecnológico CDT PESQUERO	UNIVERSIDAD NACIONAL, Municipio de la Paz.	CONSTRUIDO	GOBCESAR

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

Revisión, aprobación a los ajustes, modificación y/o implementación de diseños. Todos los demás documentos contractuales de obra pública derivada.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva pre-acta y acta mensual de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el Departamento.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

5 FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará bajo el sistema de Precio global fijo, sin cláusula de reajuste.

El Departamento pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 98% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación:

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato.

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 2% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
- Liquidación del Contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: El adjudicatario deberá presentar el valor de la oferta económica de manera detallada, desagregada y desglosada lo cual será prerrequisito para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de este criterio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional

no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

1. Un (1) Director de Interventoría
2. Un (1) Residente de Interventoría

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de obras o Gerencia de proyectos de construcción o Gerencia de proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	25	10 años	4 años
2	Un (1)	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura	N/A	100	4 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (1)**	**Ingeniero Auxiliar**	Estudiante de último semestre y/o Profesional en Ingeniería Civil, o Tecnólogo en Obra Civil.	N/A	100	1 año	0
2	**Un (1)**	**Profesional SISO**	Profesional en SST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.	N/A	100	2 años	1 años
3	**Uno (1)**	**Topógrafo**	Tecnólogo en Topografía o similares	N/A	40	2 años	0
4	**Una (1)**	**Secretaria**	Tecnóloga o Profesional en carreras administrativas o afines.	N/A	30	2 años	0
5	**Uno (1)**	**Cadenero**	Bachillerato / Educación Media	N/A	40	2 años	0

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria

vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de

acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad del Departamento del Cesar por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Departamento, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación

de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

7. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

    1. Descripción general del Contrato de Obra.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución

de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de

mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL CESAR

Reviso: Cesar Moscote Abogado Contratista.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	